



FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
21/11/2024

Intervención

Expediente Segex: 1373371K
Procedimiento: Aprobación Presupuestos
Asunto: Presupuesto General ejercicio 2025**INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO NÚMERO 1264/2024**

Que emite el Interventor de la Diputación Provincial de Huesca, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168.1. e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

1.- PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca está integrado por el Presupuesto de la propia Diputación y el de la entidad mercantil Prodesa. Una vez consolidado, el Presupuesto General tiene un importe de 110.700.000,00 euros.

El Estado de Ingresos es el que se detalla a continuación:

Estado de Ingresos	Presupuesto Diputación	Presupuesto Prodesa	Operaciones internas	Presupuesto Prodesa ajustado	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Impuestos Directos	6.929.375,51	0,00	0,00	0,00	6.929.375,51
Cap. 2: Impuestos Indirectos	4.485.491,23	0,00	0,00	0,00	4.485.491,23
Cap. 3: Tasas y otros ingresos	6.435.600,00	0,00	0,00	0,00	6.435.600,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	83.415.294,99	1.900.000,00	-1.900.000,00	0,00	83.415.294,99
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	506.900,00	0,00	0,00	0,00	506.900,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones	306.000,00	0,00	0,00	0,00	306.000,00
Cap. 7: Transferencias de capital	4.310.000,00	0,00	0,00	0,00	4.310.000,00
Cap. 8: Activos Financieros	4.311.338,27	0,00	0,00	0,00	4.311.338,27
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	110.700.000,00	1.900.000,00	-1.900.000,00	0,00	110.700.000,00

El Estado de Gastos es el siguiente:





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAI ME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

Estado de Gastos	Presupuesto Diputación	Operaciones Internas	Presupuesto D.P. Ajustado	Presupuesto Prodesa	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Gastos de Personal	26.451.221,54	0,00	26.451.221,54	130.000,00	26.581.221,54
Cap. 2: Gastos en bienes cor. y servicios	15.510.656,22	0,00	15.510.656,22	1.761.000,00	17.271.656,22
Cap. 3: Gastos Financieros	55.000,00	0,00	55.000,00	3.200,00	58.200,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	14.762.471,35	-1.900.000,00	12.862.471,35	0,00	12.862.471,35
Cap. 5: Fondo de Contingencia	858.000,00	0,00	858.000,00	0,00	858.000,00
Cap. 6: Inversiones Reales	25.600.321,00	0,00	25.600.321,00	5.800,00	25.606.121,00
Cap. 7: Transferencias de capital	26.436.329,89	0,00	26.436.329,89	0,00	26.436.329,89
Cap. 8: Activos Financieros	1.026.000,00	0,00	1.026.000,00	0,00	1.026.000,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	110.700.000,00	-1.900.000,00	108.800.000,00	1.900.000,00	110.700.000,00

2.-PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025 asciende a 110.700.000,00 euros, lo que supone un aumento respecto a las previsiones iniciales de 2024 de un 16,53%.

2.1.- ESTADO DE INGRESOS.

El análisis del Estado de Ingresos del Presupuesto debe ser realizado partiendo de dos premisas importantes:

- La primera se basa en que, según los acuerdos de Gobernanza de la Unión Europea, aprobados en la primavera de 2023, se ha vuelto a la situación de cumplimiento de las reglas fiscales derivadas de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para 2024 y 2025.

- La segunda tiene su base en el incremento para 2025 del ingreso más importante que tiene esta Diputación representando más del 80% y que es la Participación en Tributos del Estado, dentro del régimen de cesión de impuestos.

La Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión de 15 de julio de 2024, aprobó un incremento de las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado del 13% para 2025, lo que debe plasmarse en una norma legal que lo habilite.

Si tenemos en cuenta estos datos, en 2025 las entregas a cuenta por participación en los tributos del Estado tendrán una incidencia en la Diputación Provincial de Huesca que supone un incremento de 10.467.035, 64 euros con respecto a las entregas a cuenta recibidas en 2024.





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

En el Capítulo I de IMPUESTOS DIRECTOS, se prevén liquidar derechos correspondientes a la Cesión del I.R.P.F., el Recargo Provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas y las Cuotas provinciales y nacionales de dicho impuesto, habiéndose previsto en conjunto la cantidad de 6.929.375,51 Euros, lo que representa el 6,26% del Presupuesto total; estimándose realizable con los datos provisionales que existen en este momento sobre el rendimiento del I.A.E. en el presente ejercicio y visto el resultado alcanzado en el cierre de 2023, además de los datos recibidos del Ministerio de Hacienda.

El Capítulo II de IMPUESTOS INDIRECTOS, recoge las previsiones de derechos a liquidar relacionados con la Cesión del I.V.A. y de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, y asciende a 4.485.491,23 Euros representando el 4,05% del Presupuesto total.

El Capítulo III de TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS, recoge los ingresos generados por la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de esta Diputación, ascendiendo a 6.435.600,00 Euros, lo que supone el 5,81% del Presupuesto total y ha sido calculado basándose en el rendimiento obtenido durante 2024, en lo ejecutado durante el presente ejercicio 2024 y en las previsiones que los distintos servicios han elaborado de aquellos que les afectan directamente. Destacar como conceptos más significativos los correspondientes a la tasa por prestación del servicio de recaudación y el devengo de los ingresos relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios, en concreto, la tasa por la prestación del Servicio y el importe anual que se prevé recibir del Convenio con el Consorcio de Seguros UNESPA en concepto de contribuciones especiales.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES está integrado por ingresos de naturaleza no tributaria y destinados a financiar operaciones corrientes. Se consignan los derechos que se prevén liquidar por el resto de la participación en los tributos del Estado, el denominado Fondo Complementario de Financiación, y las aportaciones para financiar gasto corriente de otras Administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales y de empresas privadas que han sido planteadas por las distintas Áreas de la Diputación. Se han previsto aportaciones procedentes de la Unión Europea y del Gobierno de España en relación a las Células de Innovación rural, al proyecto de Transformación Digital y modernización del Padrón de Entidades Locales y al de Bioeconomía Forestal. Sobre estos ingresos de carácter finalista no podemos olvidar que condicionan la ejecución de los gastos que financian hasta su confirmación. En su conjunto, el Capítulo IV asciende a 83.415.294,99 Euros, suponiendo el 75,35% del Presupuesto total.

El Capítulo V de INGRESOS PATRIMONIALES asciende a 506.900,00 Euros, el 0,46% del Presupuesto total y, a la vista de las disponibilidades de la Tesorería Provincial y, analizada la ejecución alcanzada en el presente ejercicio, se entiende que sus previsiones son realizables.

El Capítulo VI de ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES contempla una previsión de 306.000,00 Euros, recogiendo los reintegros que se vienen produciendo por subvenciones de capital.





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

El Capítulo VII de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL incorpora las aportaciones finalistas de otras Administraciones para la financiación de algunos de los Planes de Inversiones de la Diputación. En este ejercicio 2025 están previstas las aportaciones provenientes de la Unión Europea a través de fondos Next Generation relacionados con los proyectos de Transformación Digital y modernización del Padrón, y además, el importe de 3.000.000,00 Euros del convenio con UNIZAR para financiar las obras de rehabilitación de la Residencia de Niños, 1.100.000,00 del Gobierno de Aragón para financiar las obras de mejora de la conexión entre Chía y Plan y 150.000,00 Euros de la Mancomunidad Forestal del Valle de Broto para las inversiones en Bujaruelo.

El importe presupuestado asciende a 4.310.000,00 Euros, el 3,89% del total. Debe recordarse lo informado en el Capítulo IV referente a que la ejecución del gasto se acomodará a la confirmación de los ingresos que lo financian, salvo que se modifiquen las previsiones de financiación al objeto de evitar la declaración de no disponibilidad de los créditos que realiza el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Capítulo VIII de ACTIVOS FINANCIEROS, prevé, básicamente, los reintegros de los préstamos sin interés concedidos a los Ayuntamientos habiéndose presupuestado sobre la base de los reintegros que corresponden al 2024, incrementados para este ejercicio 2025 con los reintegros que se van a producir por el plan de vivienda puesto en marcha en 2021 y que ya finalizó.

Además, para este ejercicio de 2025, y siguiendo la recomendación del Ministerio de Hacienda, se contemplan en el capítulo VIII de ingresos los importes de 3.000.000,00 y 500.000,00 euros correspondientes a fondos Next Generation recibidos e ingresados ya en la Diputación antes del año 2025 y que van a financiar gasto que se va a realizar en 2025, siendo los proyectos concretos de Rehabilitación de la Residencia de Niños y el de Transformación digital de los padrones de las Entidades Locales. Esto es posible porque la financiación se realiza con fondos Next Generation.

El Capítulo IX de PASIVOS FINANCIEROS no recoge la previsión de concertar ninguna operación de préstamo a largo plazo para financiar inversiones en 2025.

2.2.- ESTADO DE GASTOS.

Incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto, se consignan los créditos que pueden resultar suficientes, en su conjunto, para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Diputación y los gastos de funcionamiento de sus servicios, teniendo en cuenta que ya se lleva desde el año 2021 con el funcionamiento el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la Provincia de Huesca. Se clasifican por el criterio orgánico, atendiendo al Centro Gestor del gasto; por el criterio funcional o de programas atendiendo a la finalidad y objetivos del programa; y por la naturaleza económica de los mismos. Analizándolo por Capítulos, podemos informar lo siguiente:

El Capítulo I de GASTOS DE PERSONAL ha sido calculado basándose en el Anexo de Personal que





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

consta en el expediente y que se ajusta a la plantilla actual de la Diputación. Se entiende que los créditos en él consignados son suficientes, en su globalidad, para atender las obligaciones en materia de personal siempre que no surjan nuevas necesidades de plantilla. Supone el 23,89% del Presupuesto Provincial, porcentaje algo inferior al de 2024, en el cual se ha presupuestado todo el personal del Servicio de Extinción de Incendios con 160 efectivos más los 12 efectivos nuevos que se crean a partir de 2025, tanto en lo que respecta a retribuciones como a la Seguridad Social. En valores absolutos el crecimiento es de 1.951.173,75 Euros, suponiendo un porcentaje de incremento respecto de 2024 del 7,96%.

Al no haber Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, la previsión de incremento de las retribuciones del personal se ha realizado teniendo presente lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, cuando en su artículo 6 establece el régimen retributivo del personal al servicio del sector público para 2024, estableciendo un incremento salarial fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, y adicionalmente un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% si se cumplen determinados requisitos en la variación del IPCA de los años anteriores. Este es el consejo dado por el Ministerio de Hacienda, pero será necesaria una norma que habilite estos incrementos u otros que se propongan, pero por prudencia, se han considerado en el proyecto presupuestario de 2025.

En consecuencia, el incremento presupuestado ha sido del 2,5%.

El Capítulo II de GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS asciende a 15.510.656,22 Euros, suponiendo el 14,01 % del Presupuesto y un aumento respecto a 2024 del 14,28%. Dicho incremento se debe fundamentalmente a que el Proyecto de Transformación digital y modernización del Padrón de las Entidades Locales, por importe de 960.000,00 Euros, es todo gasto corriente, el cual, está financiado con fondos Next Generation.

Se estima que puede resultar suficiente en su totalidad para hacer frente al coste de mantenimiento de los servicios.

La consignación del Capítulo III de GASTOS FINANCIEROS es de 55.000,00 Euros y ello se debe a que las distintas comisiones bancarias que debe pagar la Diputación dentro de los pagos e ingresos que realiza en el ejercicio.

Así mismo, en el capítulo IX de PASIVOS FINANCIEROS la previsión es de cero ya que la Diputación no tiene deuda financiera y no hay previsión de concertar préstamos en 2025.

El Capítulo IV de TRANSFERENCIAS CORRIENTES asciende a 14.762.471,35 Euros y representa el 113,34% del Presupuesto total, entendiéndose que es suficiente para atender los compromisos de esta naturaleza adquiridos por la Diputación Provincial. Supone un incremento con respecto a 2024 de un 4,19%.

El Capítulo V de FONDO DE CONTINGENCIA se presupuesta en 858.000,00 Euros. De acuerdo con el





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAI ME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario consignar en el Presupuesto de las Corporaciones Locales una dotación diferenciada de crédito en el Presupuesto que se destinará si hace falta, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial que se presenten durante el ejercicio. Debido a la modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la dotación al Fondo de Contingencia debe presupuestarse en el capítulo 5 de gastos.

El Capítulo VIII de **ACTIVOS FINANCIEROS**, asciende a 1.016.000,00 Euros, lo que representa el 0,93% del Presupuesto total. El gasto más importante es el de los préstamos que se conceden desde la Caja de Crédito Provincial a los Ayuntamientos de la Provincia.

Por último, debe señalarse que el Anexo de Inversiones incluye los Capítulos VI de **INVERSIONES REALES** y VII de **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**, y asciende a 52.036.650,89 Euros, representando un 47,01 % del Presupuesto total, estando prevista la siguiente financiación:

- Aportación de recursos propios..... 44.786.650,89 €.
- Aportaciones de otras Administraciones.....7.250.000,00 €.

RATIOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cabe informar, que en el momento de la aprobación del Presupuesto, la previsión del Ahorro Neto de la Diputación Provincial es de 44.800.000,00 euros, lo que representa un ratio aproximado del 46,71% sobre los ingresos liquidados por los capítulos 1 a 5 en 2023, y el Nivel de Endeudamiento de la Corporación es cero, ya que se ha amortizado toda la deuda financiera en 2019.

Además, calculamos el ratio que pone en relación el ingreso corriente (capítulos 1 a 5) con el gasto corriente (capítulos 1 a 5) más el gasto del capítulo 9 de pasivos financieros donde se contabiliza la amortización de préstamos.

	2024 Inicial	2025 Previsión
Total Ingresos Corrientes	91.338.783,23	101.772.661,73
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	52.723.550,02	57.637.349,11
Diferencia (Ahorro financiero)	38.615.233,21	44.135.312,62

Dicho indicador determina el margen neto de actuación que tiene la Diputación Provincial de Huesca debido a que los ingresos corrientes del Presupuesto son superiores a los gastos





FIRMADO POR

El Interventor de Diputación Provincial de Huesca
JAIME PORQUET COLOMINA
21/11/2024



Intervención

corrientes más el gasto necesario para hacer frente a la amortización de los préstamos concertados por la Diputación Provincial. A la vista de este resultado podemos decir que existe un equilibrio interno y que hay una buena correlación entre los ingresos y gastos corrientes. En definitiva, este margen neto de 44.135.312,62 euros nos indica la capacidad de la Corporación para financiar inversiones en 2025 con recursos propios.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto de 2025 se ha elaborado siguiendo las directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La entrada en vigor de esta Ley ha supuesto en los últimos 10 años cambios sustanciales ya que, además de cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, los presupuestos han tenido que cumplir otros objetivos como el de la Regla de gasto, el objetivo de endeudamiento, el de sostenibilidad de la deuda comercial medido con el cálculo del período medio de pago, y presentar un marco presupuestario a medio plazo. Se trata, en definitiva, de reforzar la idea de estabilidad, no solamente en un momento coyuntural, sino también con carácter estructural o permanente.

Para la elaboración del Presupuesto General de 2025 ya son de aplicación efectiva las reglas fiscales, por lo cual, se analiza tanto la estabilidad presupuestaria como la regla de gasto en el presupuesto de 2024 que se somete a aprobación.

Se ha elaborado un informe específico sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto inicial 2025 en la Diputación de Huesca al que me remito y que se integra dentro del expediente del Presupuesto, donde se analiza el cumplimiento de:

- La estabilidad presupuestaria como capacidad / necesidad de financiación.
- La sostenibilidad financiera como límite de deuda y del cumplimiento del período medio de pago.
- El límite de gasto no financiero.
- La Regla de gasto en el Presupuesto de 2025.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, se informa que el Presupuesto General de 2025 ha sido confeccionado sin déficit inicial tal y como exige el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Interventor
Jaime Porquet Colomina.

